18000

San José de Cúcuta,

Señores
CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR
Atn. Nabhyl Maglioni Martínez
Rep. Legal
Correo: **direccion@escueladegestionpublica.com.co**
E. S. D.

Asunto: Invitación a ofertar para formalización de Convenio Especial de Cooperación.

Cordial saludo;

La suscrita, Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en condición de ordenadora del gasto por delegación, conforme a la facultad conferida en el Decreto Departamental No. 00073 de 15 de enero de 2024, muy respetuosamente acude a su despacho, en la oportunidad de instarle a presentación de oferta, tendiente a formalización de negocio jurídico que se enuncia en el asunto y que tendrá las características que se enuncian a continuación:

OBJETO DEL CONVENIO.

"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INTERINSTITUCIONALES PARA FORTALECER EL ENTORNO DIGITAL ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE ACCIONES Y GESTIONES DE FORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: *"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER*", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN No. 2024004540120, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR; EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO: NORTE TERRITORIO DE PAZ, 2024-2027"

FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ejecución del convenio se efectuará conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación, concordantes con las especificaciones técnicas del estudio técnico de conveniencia y oportunidad e igualmente con las especificaciones técnicas del documento Anexo Técnico I del estudio técnico. Documentos que harán parte integral del contrato y que describen las especificaciones a saber:

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación, se encuentran inmersos en metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica que hace parte del sistema de clasificación de bienes y servicios a nivel global, creado por las Naciones Unidas UNSPSC, conforme a los grupos detallados a continuación:

CATEGORIZACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	
GRUPO	**DESCRIPCIÓN**
C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
E	Productos de uso final
F	Servicios

En derivación de lo anterior la codificación específica de clasificación para los bienes objeto del presente proceso contractual son las que a continuación se describen:

CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	
23000000	2310000	23101500	**23101519**	Robots
23000000	23260000	23261500	**23261507**	Maquina impresora tridimensional
24000000	24110000	24112400	**24112401**	Cofres, cajas o armarios para herramientas
43000000	43210000	43211500	**43211507**	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	**43211508**	Computadores personales
43000000	43210000	43121900	**43211913**	Pantalla activa LCD
44000000	44100000	44103100	**44103100**	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
56000000	56120000	56121500	**56121509**	Mesas de computador para estudiantes
56000000	56110000	56112100	**56112102**	Sillas para grupos de trabajo
60000000	60100000	60106200	**60106214**	Materiales didácticos de robótica
60000000	60100000	60106400	**60106401**	Kits de electrónica
60000000	60100000	60106400	**60106402**	Suministros para la enseñanza de electrónica
73000000	73100000	73101500	**73101505**	Servicios de fabricación de plástico, resinas o fibras
78000000	78110000	78111800	**78111800**	Transporte de pasajeros por carretera
80000000	80100000	80101600	**80101604**	Planificación o administración de proyectos
80000000	80110000	80111600	**80111601**	Asistencia de oficina o administrativa temporal
86000000	86100000	86101600	**86101610**	Servicios de formación profesional en ingeniería

1. **OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer el entorno digital escolar en sedes educativas públicas del departamento Norte de Santander

2. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

3. Incrementar la apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas en las sedes públicas.

• Aumentar la dotación de tecnologías digitales en las sedes educativas públicas

4. Facilitar el acceso a servicios de apropiación y acompañamiento para el uso de las TIC en la Comunidad educativa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

POBLACIÓN BENEFICIARIA – DOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MATRÍCULA TOTAL (SIMAT 2024[1])	COMPUTADORAS	MESAS	SILLAS
1	ABREGO	I.E. Col Santa Barbara	994	64	37	37
2	ABREGO	I.E. Col Carlos Julio Torrado Penaranda	1485	96	56	56
3	ABREGO	I.E.R. Vega del Tigre	38	3	1	1
4	ABREGO	C.E.R. Campanario	200	13	8	8
5	ABREGO	C.E.R. La Sierra	36	2	1	1
6	ABREGO	C.E.R. Llano Alto	35	2	1	1
7	ABREGO	C.E.R. Bajo Pavez	69	4	3	3
8	ABREGO	I.E.R. San Javier	130	9	5	5
9	ABREGO	I.E.R. Capitanlargo	183	12	7	7
10	ABREGO	C.E.R. Chapinero / Llano suarez	32	2	1	1
11	ABREGO	I.E.R. El Torra	60	4	2	2
12	ABREGO	C.E.R. Casitas	69	4	3	3
13	ABREGO	C.E.R. La María	41	3	2	2
14	ABREGO	C.E.R. Playoncitos	62	4	2	2
15	ARBOLEDAS	I.E. San Juan Bosco	768	50	29	29
16	ARBOLEDAS	I.E.R. San Jose de Castro	306	20	12	12
17	ARBOLEDAS	I.E. Antonio Jose de Sucre	93	6	3	3
18	ARBOLEDAS	C.E.R. Siravita / sede barrientos	9	1	0	0
19	BOCHALEMA	I.E. Andres Bello	434	28	16	16
20	BOCHALEMA	I.E. Marcos García Carrillo	254	17	10	10
21	BOCHALEMA	C.E.R. La Colonia	9	1	0	0
22	BUCARASICA	I.E. La Sanjuana	278	18	10	10
23	BUCARASICA	I.E. Col Rafael Celedon	129	8	5	5
24	BUCARASICA	C.E.R. Agua Blanca	110	7	4	4
25	BUCARASICA	C.E.R. La Curva	155	10	6	6
26	CÁCHIRA	I.E. Técnico Agrícola fusión EL SILENCIO	180	12	7	7
27	CÁCHIRA	I.E. Reyes Araque	226	15	8	8
28	CÁCHIRA	I.E.Nuestra Señora del Rosario	181	12	7	7
29	CÁCHIRA	I.E.R. La Carrera	157	10	6	6
30	CÁCHIRA	C.E.R. La Primavera	41	3	2	2
31	CACOTA	I.E. Col Ortun Velasco	162	10	6	6
32	CACOTA	C.E.R. La Fenicia	46	3	2	2
33	CHINÁCOTA	I.E. Nuestra Señora de La Presentación	566	37	21	21
34	CHINÁCOTA	I.E. Col San Luis Gonzaga	526	34	20	20
35	CHINÁCOTA	I.E Inst Tecnico Agricola	462	30	17	17
36	CHINÁCOTA	C.E.R. La Victoria	84	5	3	3
37	CHINÁCOTA	C.E.R. Iscalá Sur	24	2	1	1
38	CHINÁCOTA	C.E.R. Palo Colorado	40	3	1	1
39	CHITAGÁ	I.E. Col Alonso Carvajal Peralta	330	21	12	12
40	CHITAGÁ	C.E.R. Puente Real	60	4	2	2
41	CHITAGÁ	I.E.R. Presidente	98	6	4	4

1 Conforme se estipula en el documento técnico de formulación del proyecto, la focalización y distribución se fundamenta en la matrícula oficial registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) 2024, para determinar la cantidad de equipos tecnológicos y mobiliario escolar a ser entregados en las instituciones educativas públicas del departamento de Norte de Santander.

42	CHITAGÁ	C.E.R. San Luis de Chucarima	98	6	4	4
43	CHITAGÁ	C.E.R. Tane	114	7	4	4
44	CUCUTILLA	I.E. Col Monsenor Ricardo Trujillo	256	17	10	10
45	CUCUTILLA	C.E.R Roman	129	8	5	5
46	CUCUTILLA	C.E.R. Cucutillita	45	3	2	2
47	CUCUTILLA	C.E.R. Maria Auxiliadora	111	7	4	4
48	CUCUTILLA	C.E.R. Aguadas Bajo	18	1	1	1
49	DURANIA	I.E. Col Jose Maria Cordoba	671	43	25	25
50	DURANIA	C.E.R. Juana Berbesi	29	2	1	1
51	EL ZULIA	I.E. Marco Fidel Suarez	810	52	30	30
52	EL ZULIA	I.E. Col Francisco de Paula Santander	1029	67	39	39
53	EL ZULIA	I.E. Inst Agricola Risaralda	471	30	18	18
54	EL ZULIA	I.E.R. San José de Calasanz	436	28	16	16
55	EL ZULIA	I.E.R. La Angelita	236	15	9	9
56	EL ZULIA	I.E.R. Florentino Blanco	91	6	3	3
57	GRAMALOTE	I.E. Sagrado Corazón de Je	487	31	18	18
58	GRAMALOTE	I.E. Inst Técnico Agrícola	162	10	6	6
59	GRAMALOTE	C.E.R. San Isidro	61	4	2	2
60	HERRÁN	I.E. Perpetuo Socorro	377	24	14	14
61	LA ESPERANZA	I.E. Eduardo Cote Lamus	262	17	10	10
62	LA ESPERANZA	I.E. Jesús Antonio Ramírez	546	35	21	21
63	LA ESPERANZA	I.E. Conde San German	236	15	9	9
64	LA ESPERANZA	I.E.R. Leon XIII	112	7	4	4
65	LA ESPERANZA	C.E.R. Vijagual	22	2	1	1
66	LA ESPERANZA	C.E.R. Cedros	157	10	6	6
67	LA ESPERANZA	CER TROPEZON	153	10	6	6
68	LA ESPERANZA	C.E.R. Cristo Rey	19	2	1	1
69	LA PLAYA	I.E. Fray José Maria Arevalo	281	18	11	11
70	LA PLAYA	I.E. Gilberto Claro Lozano	213	14	8	8
71	LA PLAYA	I.E.R. Benjamin Quintero Alvarez	122	8	5	5
72	LA PLAYA	C.E.R. Cerro Viejo	32	2	1	1
73	LA PLAYA	C.E.R. Mesa Rica	85	5	3	3
74	LA PLAYA	C.E.R. San Pedro	14	2	1	1
75	LABATECA	I.E. Nuestra Señora de las Angustias	385	25	14	14
76	LABATECA	I.E.R. San Bernardo de Balsa	149	10	6	6
77	LABATECA	C.E.R. Chona	80	5	3	3
78	LOS PATIOS	I.E. Patios Centro 2	1131	73	43	43
79	LOS PATIOS	I.E. Técnico Mario Pezzotti Lemus	1262	82	48	48
80	LOS PATIOS	I.E. Fe y Alegria	767	50	29	29
81	LOS PATIOS	I.E. Once de Noviembre	703	45	26	26
82	LOS PATIOS	I.E. Anna Vitello Hogar Santa Rosa de Lima	796	51	30	30
83	LOS PATIOS	I.E. La Garita	391	25	15	15
84	LOURDES	I.E. Col Raimundo Ordonez Yanez	420	27	16	16
85	LOURDES	C.E.R. La Primavera	9	1	0	0
86	MUTISCUA	I.E. Nuestra Señora de la Merced	239	16	9	9
87	MUTISCUA	C.E.R. La Sagrada Familia	54	3	2	2
88	MUTISCUA	C.E.R. Sucre	73	5	3	3
89	OCAÑA	I.E. José Eusebio Caro	1551	100	58	58
90	OCAÑA	I.E. Francisco Fernandez de Contreras	1479	96	56	56
91	OCAÑA	I.E. La Salle	1128	73	42	42
92	OCAÑA	I.E. Inst Tecnico Alfonso Lopez	943	61	35	35
93	OCAÑA	I.E. Agustina Ferro	1464	95	55	55
64	OCAÑA	I.E. La Presentacion	737	48	28	28
95	OCAÑA	I.E. Inst Tecnico Industrial Lucio Pabon Nunez	975	63	37	37
96	OCAÑA	I.E. Normal Superior	1272	82	48	48
97	OCAÑA	I.E. Aguas Claras	427	28	16	16
98	OCAÑA	I.E. Rafael Contreras Navarro	313	20	12	12

99	OCAÑA	I.E. Inst Tecnico Carlos Hernandez Yaruro	330	21	12	12
100	OCAÑA	I.E. Edmundo Velasquez	157	10	6	6
101	OCAÑA	C.E.R. Buenavista	92	6	3	3
102	OCAÑA	C.E.R. Llano de los alcaldes	14	2	1	1
103	OCAÑA	C.E.R. Pueblo Nuevo	22	2	1	1
104	PAMPLONA	I.E. Provincial San Jose	611	40	23	23
105	PAMPLONA	I.E.Bethelemitas Brighton	592	38	22	22
106	PAMPLONA	I.E. Inst Arquidiocesano San Francisco de Asís	684	44	26	26
107	PAMPLONA	I.E. Normal Superior	511	33	19	19
108	PAMPLONA	I.E. La Presentación	800	52	30	30
109	PAMPLONA	I.E. Agueda Gallardo de Villamizar	342	22	13	13
110	PAMPLONA	I.E.R. San Miguel	85	5	3	3
111	PAMPLONA	C.E.R. Chichira	22	2	1	1
112	PMAPLONITA	I.E. Nuestra Señora del Pilar	283	18	11	11
113	PMAPLONITA	I.E. El Diamante	257	17	10	10
114	PMAPLONITA	I.E.R. Los Guayabales	123	8	5	5
115	PTO SANTANDER	I.E. Puerto Santander	778	50	29	29
116	RAGONVALIA	I.E Nuestra Señora de La Merced	352	23	13	13
117	RAGONVALIA	C.E.R. La Union	132	9	5	5
118	RAGONVALIA	C.E.R. Buenos Aires	127	8	5	5
119	SALAZAR	I.E. Nuestra Señora de Belén	364	23	14	14
120	SALAZAR	I.E. Instituto Tecnico Agricola	316	20	12	12
121	SALAZAR	I.E. Nuestra Señora del Carmen	181	12	7	7
122	SALAZAR	C.E.R. Filo Real	55	3	2	2
123	SALAZAR	C.E.R. Montecristo	54	3	2	2
124	S/CAYETANO	I.E Cornejo	563	36	21	21
125	S/CAYETANO	I.E. Col Teodoro Gutierrez Calderón	312	20	12	12
126	SANTIAGO	I.E. Santiago Apostol	215	14	8	8
127	SANTIAGO	C.E.R. El Paramo	29	2	1	1
128	SARDINATA	I.E. Ntra. Sra de las Mercedes	551	36	21	21
129	SILOS	I.E.R. Babega	256	17	10	10
130	SILOS	I.E. Luis Ernesto Puyana	236	15	9	9
131	SILOS	C.E.R. La Laguna	130	8	5	5
132	TOLEDO	I.E. Guillermo Cote Bautista	561	36	21	21
133	TOLEDO	I.E. Gibraltar	332	22	13	13
134	TOLEDO	I.E. San Bernardo	366	24	14	14
135	TOLEDO	I.E. Institución Etnoeducativa U Wa Izqueta (Segovia)	58	4	2	2
136	TOLEDO	I.E.R. La Capilla	175	11	7	7
137	TOLEDO	I.E. Samore	235	15	9	9
138	TOLEDO	C.E.R. Padre Luis Antonio Rojas	37	2	1	1
139	TOLEDO	C.E.R. La Union	65	4	2	2
140	TOLEDO	C.E.R. La Mesa	30	2	1	1
141	TOLEDO	C.E.R Santa Barbara	86	6	3	3
142	V/ROSARIO	I.E.Luis Gabriel Castro	1529	99	58	58
143	V/ROSARIO	I.E. Inst Técnico María Inmaculada	1210	78	45	45
144	V/ROSARIO	I.E.General Santander	1255	81	47	47
145	V/ROSARIO	I.E. Manuel Antonio Rueda Jara	989	64	37	37
146	V/ROSARIO	I.E. Presbítero Álvaro Suarez	347	23	13	13
147	V/ROSARIO	I.E. La Frontera	1424	92	53	53
148	V/ROSARIO	I.E. San Antonio	518	34	19	19
149	V/ROSARIO	I.E. Inst Técnico Agrop Juan Frio	273	18	10	10
150	VILLACARO	I.E. San Pedro Apóstol	150	10	6	6
151	VILLACARO	I.E. Nuestra Señora del Rosario	139	9	5	5
TOTAL			53.150	3.439	2.000	2.000

1. ACTIVIDAD: DOTACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES

1.1. COMPUTADORES PORTÁTILES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

BIEN/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		CANTIDAD	CRITERIO DE MEDICIÓN
COMPUTADORAS PORTÁTILES	PROCESADOR	• Modelo: Arquitectura de procesador de cuatro núcleos con tecnología de subprocesos múltiples •Procesador Intel N100. • Caché: 6 MB. • Frecuencia base y máxima: Hasta 3.4 GHz.	3.439	EQUIPOS
	ALMACENAMIENTO	• Tipo: Unidad de estado sólido (SSD). • Capacidad: 500 GB. • Interfaz: M.2 PCIe Gen 3 NVMe		
	MEMORIA RAM:	• Tipo: DDR4. • Capacidad: 16 GB. • Frecuencia: 3200 MHz.		
	GRÁFICOS	• Unidad de procesamiento gráfico integrada con arquitectura optimizada para gráficos básicos y reproducción de contenido multimedia		
	PANTALLA	Tamaño: 15.6 pulgadas. • Tipo: Tecnología TN (Twisted Nematic). • Relación de aspecto: 16:9. • Resolución: HD. • Características: Iluminación integrada y tratamiento antirreflejo para reducir la fatiga visual		
	SOFTWARE Y LICENCIAS	• Sistema Operativo: Versión profesional optimizada para entornos educativos. • Paquete Ofimático: Licencia de software de productividad con herramientas de procesamiento de textos, hojas de cálculo y presentaciones		

Nota: El anterior Ítem, denominado: COMPUTADORES PORTÁTILES, estarán destinados a entregarse en las 151 instituciones educativas beneficiarias, en cantidades por I.E. conforme indique la entidad contratante a través del supervisor del contrato.

1.2. Instalación de Microsoft Office

Como parte del componente técnico del proyecto, cada uno de los equipos entregados será instalado con la suite de herramientas Microsoft Office, lo que incluye los programas Word,

Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote, entre otros. Estas herramientas serán esenciales tanto para el trabajo administrativo de los docentes como para el diseño e implementación de estrategias pedagógicas activas, organizadas y efectivas.

El uso educativo de Microsoft Office se articulará con los contenidos digitales incluidos. Por ende, los equipos deberán contar con:

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN
INSTALACIÓN MICROSOFT OFFICE	Microsoft Word Microsoft Excel Microsoft Power Point Microsoft OneNote y Outlook

1.3 Inclusión de contenidos educativos digitales ONLINE u OFFLINE:

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	
INCLUSIÓN DE CONETENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES ONLINE Y/U OFFLINE	Como parte del fortalecimiento del ecosistema educativo digital en el Departamento de Norte de Santander, este proyecto contempla la inclusión de contenidos educativos digitales en dos modalidades complementarias: online y offline, con el fin de garantizar el acceso continuo, flexible y equitativo a materiales pedagógicos actualizados, especialmente en zonas con limitaciones de conectividad. Estos contenidos estarán alineados con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y serán seleccionados con base en criterios de pertinencia curricular, enfoque pedagógico innovador y adaptabilidad a los contextos educativos del departamento. Se prioriza el uso de contenidos de acceso libre y uso educativo dispuestos por el Ministerio en sus plataformas oficiales, garantizando el cumplimiento de la normativa nacional y evitando el uso de material con restricciones de licenciamiento.	**CONTENIDOS EDUCATIVOS MODALIDAD ONLINE:** En las sedes educativas que disponen de acceso estable a internet, se garantizará el uso de contenidos digitales alojados en plataformas oficiales y educativas, incluyendo: • **Plataforma "Colombia Aprende" y el portal Aprender Digital:** Contenidos para Todos, que ofrece recursos clasificados por nivel y área del conocimiento, desde educación inicial hasta educación media. • **Banco de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA)** del Ministerio de Educación Nacional, donde se encuentran simuladores, laboratorios virtuales, cápsulas interactivas, infografías, líneas de tiempo, presentaciones animadas y juegos educativos. • **Cursos de formación y recursos de aula de plataformas como Computadores para Educar, Red de Maestros, y Conectados con el Saber**, diseñados para acompañar la innovación pedagógica con TIC. • **Aulas virtuales de la plataforma Moodle de la Gobernación de Norte de Santander**, que permitirán integrar, organizar y sistematizar el uso de estos recursos en las prácticas de aula. • **Estos contenidos estarán a disposición de los docentes para fortalecer la planeación didáctica**, facilitar el aprendizaje autónomo de los

		estudiantes y dinamizar las clases con recursos interactivos, colaborativos y multimedia. **CONTENIDOS EDUCATIVOS MODALIDAD OFFLINE:** El proyecto garantizará que cada equipo incluya una colección precargada de digitales en formato offline, esdecir, utili conexión a internet. Esta colecci estructurada por áreas, niveles edu competencias, e incluirá: • **Recursos educativos descargables del Ministerio de Educación Nacional**, como guías, textos, videos, actividades, software interactivo, y propuestas de aula. • **Bibliotecas digitales escolares**, que contarán con libros de literatura, ciencia, matemáticas, ciencias sociales, educación artística y material de lectura transversal. • **Simuladores y aplicaciones educativas instaladas en los equipos**, para que los estudiantes puedan realizar actividades prácticas en áreas como ciencias naturales, matemáticas e idiomas. • **Videos pedagógicos, tutoriales y recursos audiovisuales** con explicaciones temáticas, cápsulas educativas, y formación en el uso de herramientas tecnológicas • **Guías docentes, formatos de clase y fichas de planeación**, orientadas a fortalecer la gestión pedagógica del maestro con el uso de TIC.

2. ACTIVIDAD: DOTACIÓN MOBILIARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE SILLAS Y MESAS PARA COMPUTADOR

2.1. MESA PARA COMPUTADOR

BIEN/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		CANTIDAD	CRITERIO DE MEDICIÓN
MESA PARA COMPUTADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL	Mesa poro computador de 80x50x75 cm de alto, con superficie elaborada en melamínico de 15 mm de espesor y bordes en canto rígido termofundido. Estructura tubular metálica redonda de medida 7/8. calibre 18, con tapones o piso en polipropileno de alto impacto.	**2000**	UNIDADES

2.2. SILLA DE CUATRO (4) PATAS CON ESPALDAR.

BIEN/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		CANTIDAD	CRITERIO DE MEDICIÓN
SILLA DE CUATRO (4) PATAS CON ESPALDAR	DESCRIPCIÓN GENERAL	Silla fija de cuatro patas, con asiento y espaldar en polipropileno inyectado. Estructura tubular metálico redondo de medido 7/8, calibre 18, con tapones a piso en polipropileno de alto impacto.	**2000**	UNIDADES

Nota: Los anteriores ítems denominados: "MESA PARA COMPUTADORES" y "SILLA DE CUATRO PATAS CON ELPALDAR", que hacen parte del componente, que hacen parte del componente: "DOTACIÓN MOBILIARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS PRIORIZADAS" estarán destinados a entregarse en las 151 instituciones educativas beneficiarias, en cantidades por I.E. conforme indique la entidad contratante a través del supervisor del contrato.

3. ACTIVIDAD: REALIZAR LA DOTACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN 50 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIORIZADAS EN EL PROYECTO MEDIANTE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
CANTIDAD	50 LABORATORIOS

Nota: Los cincuenta (50) laboratorios de innovación tecnológica serán instalados en igual número de instituciones educativas que cuentan con modalidad de educación secundaria con énfasis en sistemas, de las 151 instituciones focalizadas.

- **INSTITUCIONES Y/O SEDES BENEFICIARIAS CON LABORATORIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

DISTRIBUCIÓN LABORATORIOS		
ITEM	**MUNICIPO**	**INSTITUCION EDUCATIVA**
1	ABREGO	I.E. Col Carlos Julio Torrado Peñaranda
2	ABREGO	I.E. Col Santa Barbara
3	ARBOLEDAS	I.E. San Juan Bosco
4	ARBOLEDAS	I.E.R. San Jose de Castro
5	BOCHALEMA	I.E. Andres Bello
6	BOCHALEMA	I.E. Marcos Garcia Carrillo
7	BUCARASICA	I.E. Col Rafael Celedon
8	CACHIRA	I.E. Técnico Agrícola fusion EL SILENCIO
9	CACOTA	I.E. Col Ortun Velasco
10	CHINACOTA	I.E. Nuestra Señora de La Presentación
11	CHINACOTA	I.E. Col San Luis Gonzaga
12	CHITAGA	I.E. Col Alonso Carvajal Peralta
13	CUCUTILLA	I.E. Col Monsenor Ricardo Trujillo
14	DURANIA	**I.E. Col Jose Maria Cordoba**
15	EL ZULIA	I.E. Col Francisco de Paula Santander
16	EL ZULIA	I.E. Marco Fidel Suarez
17	HERRÁN	I.E. Perpetuo Socorro
18	LA ESPERANZA	I.E. Eduardo Cote Lamus
19	LA ESPERANZA	I.E.R. Leon XIII
20	LA PLAYA DE BELEN	I.E. Fray José Maria Arevalo
21	LABATECA	I.E. Nuestra Señora de las Angustias
22	LOS PATIOS	**I.E. Técnico Mario Pezzotti Lemus**
23	LOS PATIOS	I.E. Patios Centro 2
24	LOS PATIOS	SEDE INTEGRADA PATIOS CENT 1

25	LOS PATIOS	SEDE LA SABANA
26	LOS PATIOS	I.E. Fe y Alegria
27	LOURDES	I.E. Col Raimundo Ordonez Yanez
28	MUTISCUA	I.E. Nuestra Señora de la Merced
29	OCAÑA	I.E. La Salle
30	OCAÑA	I.E. Inst Tecnico Carlos Hernandez Yaruro
31	OCAÑA	I.E. Aguas Claras
32	PAMPLONA	I.E.Bethelemitas Brighton-SEDE RAFAEL AFANADOR Y CADENA
33	PAMPLONA	I.E. Normal Superior
34	PAMPLONITA	I.E.R. Los Guayabales
35	PAMPLONITA - EL DIAMANTE	I.E EL DIAMANTE
36	PUERTO SANTANDER	I.E. Puerto Santander
37	RAGONVALIA	**I.E Nuestra Señora de La Merced**
38	SALAZAR	I.E. Nuestra Señora de Belén
39	SAN CAYETANO	I.E Cornejo
40	SARDINATA	IE NTRA SRA DE LAS MERCEDES
41	SILOS	I.E.R. Babega
42	TOLEDO	C.E.R Santa Barbara
43	TOLEDO	I.E. Guillermo Cote Bautista
44	TOLEDO	I.E. Gibraltar
45	VILLA DEL ROSARIO	I.E.Luis Gabriel Castro
46	VILLA DEL ROSARIO	**I.E. Presbítero Álvaro Suarez**
47	VILLA DEL ROSARIO	I.E. San Antonio
48	VILLA DEL ROSARIO	I.E. Inst Técnico María Inmaculada
49	VILLA DEL ROSARIO	I.E. Manuel Antonio Rueda Jara
50	VILLA CARO	**I.E. San Pedro Apóstol**

3.1. PANTALLA INTERACTIVA LED 4K DE 65" – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		# INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD
PANTALLA INTERACTIVA LED 4K DE 65"	TIPO Y TAMAÑO	• Pantalla LED interactiva de 65 pulgadas • Resolución 4K Ultra HD para imágenes de alta calidad y nitidez	50	1
	TECNOLOGÍA Y FUNCIONALIDAD TACTIL	• Tecnología multitáctil IR Zero-Bounding con hasta 40 puntos de contacto simultáneos • Respuesta táctil rápida con un tiempo de respuesta menor a 7 ms. • Vidrio templado de alta resistencia con dureza 7 Mohs, brindando mayor • protección contra impactos y rayones		
		• Sistema operativo Android 11 incorporado.		

	SISTEMA OPERATIVO Y HARDAWARE INTEGRADO	• Procesador Quad-core ARM Cortex A55. • Memoria RAM de 8GB. • Almacenamiento interno de 64GB.			
	AUDIO INTEGRADO	•2 parlantes de 16W cada uno, con potencia total de sonido de 32W			
	CONECTIVIDAD	• Wi-Fi 6 con compatibilidad para 2.4GHz y 5GHz. • Ethernet Gigabit (1000M) para conexión estable a redes cableadas. • Bluetooth 5.1 para conexión con periféricos y dispositivos externos.			
	SENSORES INTELIGENTES	Sensor de luz ambiental para ajuste automático del brillo de la pantalla, optimizando la visualización en distintos entornos			
	PUERTOS DE CONEXIÓN	**• Puertos laterales:** - 2 entradas HDMI. - 1 Entrada VGA - 1 Entrada de audio - Salida HDMI - 1 puerto USB Touch. - 1 salida de audio (3.5mm). - 1 salida SPDIF. - 1 puerto RS-232. - 2 puertos RJ-45 para conexión de red. - 2 puertos USB 3.0. - 1 puerto USB 2.0.			
		• Puertos frontales 1 entrada HDMI. 1 puerto USB Touch. 2 puertos USB 3.0. 1 puerto USB Tipo-C con capacidad de carga de 65W (Power Delivery PD).			
	ACCESORIOS INCLUIDOS	• 1 cable HDMI. • 1 cable de alimentación. • 1 cable táctil USB. • 1 cable USB Tipo-C. • 2 lápices ópticos con revestimiento antibacteriano.			
	GARANTÍA Y ENTREGA	• Garantía de 1 año proporcionada por el proveedor. • Flete incluido para la entrega del equipo en destino.			

Nota: Los bienes que conforman el anterior Ítem: PANTALLA INTERACTIVA LED 4K DE 65", estarán destinadas a instalarse: una (1) por cada laboratorio de innovación tecnológica y la gestión del cooperante incluirá logística, transporte, instalación y entrega en funcionamiento en sitio.

3.2. MÓDULO OPS – ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

BIEN/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		# INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD
MÓDULO OPS	PROCESADOR	• Modelo: Procesador Quad-Core de alto rendimiento. • Arquitectura: 64 bits. • Frecuencia: Optimizada para garantizar un procesamiento eficiente en entornas educativos y profesional	50	1
	MEMORIA RAM:	• Capacidad: 8GB DDR4. • Velocidad: Frecuencia optimizada para garantizar un rendimiento fluido en multitarea. • Expansión: Compatible con ampliación según requerimientos.		
	ALMACENAMIENTO	• Tipo: Unidad de estado sólido (SSD NVMe). • Capacidad: 256GB para almacenamiento rápido y eficiente. • Beneficios: Reducción en tiempos de carga y mayor velocidad en el acceso a archivos y programas		
	SISTEMA OPERATIVO	• Versión: Windos 11 Home preinstalado. • Licenciamiento: Incluye licencia oficial para garantizar compatibilidad y actualizaciones.		
	CONECTIVIDAD Y PUERTOS	• Compatibilidad con pantallas interactivas a través de conexión estándar OPS • Interfaz optimizada para una integración fluida con dispositivos educativos y empresariales		
	GARANTÍA	• 1 año de garantía por parte del proveedor, cubriendo defectos de fabricación y soporte técnico básico		

Nota: El anterior Ítem, denominado: MÓDULO OPS, estarán destinados a instalarse: uno (1) por cada laboratorio de innovación tecnológica y la gestión del cooperante incluirá logística, transporte, instalación y entrega en funcionamiento en sitio.

3.3. IMPRESORA 3D – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

BIEN/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		# INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD
IMPRESORA 3D	CARACTERÍSITCAS GENERALES	• Tecnología de impresión: Modelado por Deposición Fundida (FDM) • Precisión de impresión: ±0.1 mm • Espesor de capa: 0.1 - 0.4mm • Materiales de impresión compatibles: PLA, ABS, TPU, madera • Velocidad de impresión: 80mm/s (máximo: 180mm/s) • Diámetro de boquilla: 0.4mm • Diámetro del filamento: 1.75mm	50	1

		• Extrusor: Simple (Single)		
	ÁREA DE IMPRESIÓN Y DIMENSIONES	• Tamaño de impresión: 220 x 220 x 250mm • Dimensiones de la impresora: 440 x 410 x 465mm • Peso: 8kg		
	ALIMENTACIÓN Y CONSUMO ENERGÉTICO	• Voltaje de entrada: 110/220V AC, 50/60Hz • Voltaje de funcionamiento: 24V CC		
	TEMPERATURA Y COMPATIBILIDAD	• Temperatura máxima del extrusor: 250°C • Formatos de entrada: STL, OBJ, JPG, G-code		
	CONECTIVIDAD	• Método de transferencia de archivos: Tarjeta de memoria		
	ACCESORIOS INCLUIDOS	• Cabina protectora para impresora 3D • 1 kg de filamento • Kit de repuesto		
	GARANTÍA	• Garantía: 1 año por parte del proveedor • Soporte técnico: Según términos del proveedor		

Nota: El anterior Ítem, denominado: IMPRESORA 3D, estarán destinados a instalarse: uno (1) por cada laboratorio de innovación tecnológica y la gestión del cooperante incluirá logística, transporte, instalación y entrega en funcionamiento en sitio

3.4. FILAMENTO ABS PARA IMPRESORA 3D – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

BIEN/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		# INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD
FILAMENTO ABS PARA IMPRESORA 3D	CARACTERÍSITCAS GENERALES	• Material: Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS) • Diámetro del filamento: 3mm • Peso del carrete: 1 kg • Color disponible: Rojo	**50**	**5**
	CONDICIONES DE IMPRESIÓN	• Temperatura recomendada de extrusión (hot end): 235°C - 245°C • Superficie de impresión recomendada: Película PEI (Polyetherimide) • Temperatura recomendada de la base de impresión: 95°C		
	PROPIEDADES DEL MATERIAL	• Alta resistencia mecánica y térmica • Buena estabilidad dimensional • Capacidad para ser lijado, taladrado y pintado después de la impresión • Menor deformación en comparación con otros filamentos ABS convencionales		
	APLICACIONES	• Prototipado funcional • Piezas mecánicas de alta resistencia • Modelos y componentes estructurales		

Nota: El anterior Ítem, denominado: FILAMENTO ABS PARA IMPRESORA 3D, estarán destinados a entregarse: uno (1) por cada laboratorio de innovación tecnológica y la gestión del cooperante incluirá logística, transporte, instalación y entrega en funcionamiento en sitio.

3.5. KIT DE ROBÓTICA BÁSICO– ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN/SERVICIO		CARACTERÍSTICAS	# INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD
KIT DE ROBÓTICA BÁSICO	DESCRIPCIÓN GENERAL	El Kit de Robótica Básico es un conjunto de piezas modulares diseñado para la enseñanza de robótica en niveles educativos iniciales. Permite el desarrollo de habilidades en ensamblaje, mecánica, electrónica y programación, favoreciendo el aprendizaje práctico en el área STEM	50	3
	COMPONENTES DEL KIT	• **Piezas modulares de diferentes longitudes**: 48 unidades - Elementos estructurales de alta resistencia para ensamblaje flexible • **Bases para ensamblaje:** 9 unidades - Superficies de apoyo para la construcción de estructuras estables. • **Piezas de unión:** 165 unidades - 15 unidades de color verde - 50 unidades de color azul - 100 unidades de color amarillo - Facilitan la conexión entre piezas modulares y refuerzan la estructura • **Ruedas/Poleas:** 8 unidades - Pueden ser utilizadas en diferentes configuraciones mecánicas • **Llantas de goma:** 4 unidades - Proporcionan tracción y estabilidad en superficies variadas. • **Motores:** 2 unidades - Motores eléctricos de corriente continua (DC) con engranajes de reducción. - Compatibles con plataformas de control para automatización de movimientos. • **Portabaterías:** 1 unidad - Capacidad para alimentar el sistema con baterías recargables o convencionales. - Diseño seguro para evitar cortocircuitos o fallos eléctricos.		
	APLICACIONES	• Introducción a la robótica y programación • Desarrollo de proyectos de ingeniería básica. • Construcción de prototipos mecánicos y automatizados • Experimentación en cinemática y dinámica de sistemas móviles		

Nota: El anterior Ítem, denominado: KIT DE ROBÓTICA BÁSICO, estarán destinados a entregarse: uno (1) por cada laboratorio de innovación tecnológica y la gestión del cooperante incluirá logística, transporte, pruebas, instalación y entrega en funcionamiento en sitio

3.6. KIT AVANZADO ARDUINO UNO R3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		# INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD
KIT AVANZADO ARDUINO UNO R3	DESCRIPCIÓN GENERAL	El Kit Avanzado Arduino Uno R3 es un conjunto de componentes electrónicos diseñado para el aprendizaje y desarrollo de proyectos en el ámbito de la robótica, automatización, IoT y electrónica en general. Permite la implementación de sistemas interactivos mediante sensores, actuadores y comunicación inalámbrica.	50	3
	COMPONENTES DEL KIT	**MICROCONTROLADOR Y COMUNICACIÓN:** • 1x **Arduino Uno R3 Compatible CH340** - Microcontrolador: ATmega328P - Voltaje de operación: 5V - Voltaje de entrada recomendado: 7-12V - Pines de entrada/salida: 14 (6 PWM) - Memoria flash: 32 KB - Memoria RAM: 2 KB - Memoria EEPROM: 1 KB - Velocidad de reloj: 16 MHz - Conector USB: Tipo B - Incluye cable USB azul • **1x Módulo WiFi ESP8266 ESP-01** - Chip WiFi: ESP8266 - Soporta protocolos TCP/IP - Voltaje de operación: 3.3V - Conectividad UART para comunicación con Arduino		
	COMPONENTES DE CONEXIÓN Y ENSAMBLE	• Ix Protoboard MB-102 (830 puntos) • Ix Shield de extensión con mini protoboard • Ix Paquete de cables jumper para protoboard • Ix Pack de cables macho-hembra		
	INDICADORES Y DISPLAYS	• 30x LEDs de colores (10 Amarillo, 10 Azul, 10 Rojo) • Ix Display de 4 segmentos y 4 dígitos • Ix Matriz de punto LED 8x8 • Ix Display de 4 segmentos y 1 dígito • Ix Módulo LCD 1602A (Pantalla alfanumérica 16x2 con luz de fondo)		

	SENSORES Y DISPOSITIVOS DE ENTRADA	• Ix Sensor de temperatura y humedad DHT11 • Ix Sensor de nivel de agua • Ix Sensor de ultrasonido HC-SR04 • Ix Receptor infrarrojo		
		• Ix LED infrarrojo (Sensor de llama) • 3x Fotoresistencias (Sensor de luz) • Ix Interruptor de bola • 4x Pulsadores (con sombrero plástico) • Ix Módulo Joystick • Ix Control remoto infrarrojo		
	ACTUADORES Y CONTROLADORES	• Ix Módulo chip driver ULN2003 • Ix Motor paso a paso 5V • Ix Servo motor SG90 • 2x Buzzer (1 Activo + 1 Pasivo) • Ix Potenciómetro		
	MODULOS DE EXPANSIÓN Y COMUNICACIÓN	• Ix Módulo RFID RC522 (Lector de tarjetas + Tag llavero + Tarjeta RFID) • 1 x Chip 74HC595N (Registro de desplazamiento para expansión de salidas digitales)		
	GARANTÍA	Garantía estándar del proveedor por defectos de fabricación.		

Nota: El anterior Ítem, denominado: KIT AVANZADO ARDUINO UNO R3, estarán destinados a entregarse: uno (1) por cada laboratorio de innovación tecnológica y la gestión del cooperante incluirá logística, transporte, instalación y entrega en funcionamiento en sitio.

3.7. SET DE ROBOT ORUGA 7010 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

BIEN/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		# INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD
SET DE ROBOT ORUGA 7010	DESCRIPCIÓN GENERAL	El Set de Robot Oruga 7010 es un conjunto de piezas diseñado para la construcción de sistemas de tracción por orugas. Se utiliza en proyectos de robótica móvil, automatización y enseñanza de mecánica aplicada a la locomoción en terrenos irregulares. Este set permite ensamblar diferentes configuraciones de tracción para robots experimentales y educativos.	**50**	**3**
	COMPONENTES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	• **SISTEMA DE ORUGAS:** • **Dos vías de 30 enlaces:** - Material: Plástico de alta resistencia - Diseño: Modular para ajuste de longitud. - Función: Tracción principal del robot • **Cuatro vías de diez eslabones:** - Material: Plástico flexible - Uso: Soporte y estabilidad adicional		

	• **Cuatro vías de ocho enlaces:** - Material: Plástico de alta durabilidad - Función: Optimización de tracción **• RUEDAS Y ENGRANAJES:** • **Dos ruedas dentadas de gran tamaño:** - Material: Plástico reforzado - Diámetro: Aproximado de 50 mm - Función: Transmisión de movimiento a la oruga • **Dos piñones de transmisión pequeños:** - Material: Plástico de ingeniería - Uso: Reducción de velocidad y aumento de torque • **Dos ruedas locas:** - Material: Plástico con rodamiento - Función: Apoyo en estabilidad • **Seis grandes ruedas de carretera:** - Material: Plástico de alta resistencia - Uso: Soporte de la estructura móvil • **Diez pequeñas ruedas de carretera:** - Material: Plástico reforzado - Función: Distribución del peso y mejor desplazamiento • **Doce tapacubos:** - Material: Plástico rígido - Uso: Protección de los ejes y estética del sistema **EJES Y TORNILLOS** • **Cinco ejes redondos de 3 x 100 mm:** - Material: Acero inoxidable - Función: Estructura y soporte de movimiento • **Un eje hexagonal de 3 x 100 mm:** - Material: Acero de alta resistencia - Uso: Transmisión de torque entre piñones • **Diez tornillos de rosca de 3 x 21 mm:** - Material: Acero inoxidable - Función: Ensamblaje de componentes
APLICACIONES	Diseño de prototipos robóticos con tracción oruga Desarrollo de proyectos educativos en mecánica y automatización Implementación en robots autónomos para pruebas en terrenos irregulares
GARANTÍA	1 año por el proveedor

Nota: El anterior Ítem, denominado: SET DE ROBOT ORUGA 7010, estarán destinados a entregarse: uno (1) por cada laboratorio de innovación tecnológica y la gestión del cooperante incluirá logística, transporte, instalación y entrega en funcionamiento en sitio.

3.8. CAJA DE HERRAMIENTAS DE 22" CON COMPARTIMENTOS

BIEN/SERVICIO		CARACTERÍSTICAS	# INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CANTIDAD
CAJA DE HERRAMIENTAS DE 22" CON COMPARTIMENTOS	DESCRIPCIÓN GENERAL	Caja de herramientas de 22 pulgadas (56 cm) de ancho, diseñada para el almacenamiento y organización de herramientas y accesorios. Fabricada con materiales resistentes, incorpora compartimentos adicionales en la tapa para facilitar el acceso a piezas pequeñas sin necesidad de abrir la caja principal. Su diseño ergonómico y estructura robusta la hacen ideal para uso en talleres, mantenimiento industrial, carpintería, mecánica y trabajos de bricolaje.	50	1
	DIMENSIONES Y PESO	• Ancho: 22" (56 cm)		
		• Fondo: 12.5" (32 cm)		
		• Alto: 11" (28 cm)		
		• Peso: 2.6 kg		
	MATERIALES DE FABRICACIÓN	• Cuerpo: Polipropileno de alta resistencia		
		• Broches: Material ABS tipo bisagra, diseñados para uso rudo y mayor durabilidad		
		• Manija: Diseño ergonómico para un transporte cómodo y seguro		
	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	• Compartimentos superiores en la tapa: Permiten el almacenamiento y acceso rápido a piezas pequeñas sin necesidad de abrir la caja principal.		
		• Modelo ancho: Ofrece una mayor capacidad de almacenamiento para herramientas de distintos tamaños.		
		Estructura reforzada: Soporta impactos y uso prolongado en entornos exigentes.		

Nota: El anterior Ítem, denominado: CAJA DE HERRAMIENTAS DE 22" CON COMPARTIMENTOS, estarán destinados a entregarse: uno (1) por cada laboratorio de innovación tecnológica y la gestión del cooperante incluirá logística, transporte, instalación y entrega en funcionamiento en sitio.

4. ACTIVIDAD: FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC - CAPACITACIÓN PARA DOCENTES EN I.A. BÁSICA, ROBÓTICA Y ARDUINO: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN DE FORMADORES EN NORTE DE SANTANDER - DIPLOMADO

4.1. DIPLOMADO 120 hrs

BIEN/SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

DIPLOMADO	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	El programa de capacitación se estructurará como un Diplomado de 120 horas, certificado por la institución de educación superior. Este diplomado está diseñado para proporcionar a los docentes una formación integral en inteligencia artificial, robótica, Arduino y tecnologías emergentes, con un enfoque práctico y aplicado.	**151**	DOCENTES DE INST. EDUCATIVAS FOCALIZADAS
	DURACIÓN	120 horas		
	PLATAFORMA MOODLE GOBERNACIÓN	Se utilizará la plataforma Moodle de la Gobernación de Norte de Santander como el entorno virtual principal para la capacitación. Esta plataforma permitirá a los docentes acceder a los materiales del curso, participar en foros de discusión, realizar actividades en línea y recibir retroalimentación de los facilitadores.		
	MODALIDAD	La modalidad de la capacitación será híbrida, combinando sesiones presenciales y virtuales para garantizar flexibilidad y accesibilidad a los docentes participantes. Las sesiones presenciales se llevarán a cabo en laboratorios y aulas equipadas, mientras que las sesiones virtuales se realizarán a través de la plataforma Moodle de la Gobernación de Norte de Santander, asegurando una experiencia de aprendizaje continuo y colaborativo.		
	CONFIRMACIÓN DE CONECTIVIDAD	Para garantizar el éxito de las sesiones virtuales, se realizará una confirmación de conectividad previa al inicio del programa. Esto incluye la verificación del acceso a internet de los docentes participantes, así como la capacitación en el uso de la plataforma Moodle de la gobernación y otras herramientas digitales necesarias para el desarrollo del diplomado.		
	CERTIFICACIÓN	Al finalizar el diplomado, los docentes recibirán un certificado avalado por la institución de educación superior, que acredita la culminación exitosa del programa de 120 horas. Este certificado será un reconocimiento formal de las competencias adquiridas y su aplicación en el ámbito educativo		

4.1.1. Temas, Horas, Modalidad, Entregables y Productos del Diplomado:

TEMA	HORAS	MODALIDAD	ENTREGABLES	PRODUCTOS
Fundamentos de Inteligencia Artificial	10	VIRTUAL	Presentaciones, lecturas, videos explicativos	Cuestionario de evaluación, participación en foros
Aplicaciones de IA en Educación	10	PRESENCIAL	Talleres prácticos, casos de estudio	Proyecto de aplicación de IA en el aula
Robótica Educativa	20	PRESENCIAL	Prácticas con robots Édison V 3.0, diseño de proyectos	Prototipo de robot funcional, informe de proyecto
Programación con Arduino	20	PRESENCIAL	Prácticas con kits Arduino R3, desarrollo de proyectos	Proyecto final con Arduino, informe técnico
Innovación Tecnológica en Educación	20	VIRTUAL	Webinars, discusiones en foros, análisis de casos	Propuesta de innovación educativa, participación en foros
Metodologías Activas de Aprendizaje	20	HÍBRIDA (PRESENCIAL/VIRTUAL)	Talleres prácticos, diseño de	Plan de clase innovador,

			planes de clase	presentación de proyecto
Evaluación y Retroalimentación	20	VIRTUAL	Encuestas, pruebas en línea, sesiones de retroalimentación	Informe de evaluación, propuestas de mejora

4.1.2. Contenido del diplomado:

BIEN/SERVICIO	MÓDULOS	DESCRIPCIÓN	HORAS
CONTENIDO DEL DIPLOMADO	1. FUNDAMENTOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL - I.A.	• Introducción a la IA. • Conceptos básicos de machine learning • Aplicaciones de I.A. en la vida cotidiana y en la educación	10
	2. APLICACIONES DE LA I.A. EN LA EDUCACIÓN	• Herramientas de IA para la personalización del aprendizaje. • Uso de I.A. en la evaluación y retroalimentación. • Casos de estudio de I.A. aplicada en el aula.	10
	3. ROBÓTICA EDUCATIVA	• Introducción a la robótica educativa. • Uso de robots Édison V 3.0. • Diseño y desarrollo de proyectos de robótica.	20
	4. PROGRAMACIÓN CON ARDUINO	• Introducción a Arduino y sus aplicaciones. • Programación básica y avanzada con Arduino • Desarrollo de proyectos prácticos con kits Arduino R3.	20
	5.INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA EDUCACIÓN	• Tendencias tecnológicas en educación. • Uso de impresoras 3D y pantallas interactivas. • Integración de tecnologías emergentes en el aula.	20
	6. METODOLOGÍAS ACTIVAS DE APRENDIZAJE	• Aprendizaje basado en proyectos (PBL). • Aprendizaje colaborativo y flipped classroom. • Diseño de actividades educativas innovadoras	20
	7. EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN	• Herramientas de evaluación en línea. • Retroalimentación efectiva en entornos virtuales. • Análisis de resultados y mejora continua	20

4.2. ENTREGABLES CONEXOS AL DIPLOMADO

4.2.1. ENTREGABLES POR MÓDULOS EN DESARROLLO DEL DIPLOMADO

ENTREGABLES POR MÓDULOS DEL DIPLOMADO	
MÓDULO	**ENTREGABLE**
FUNDAMENTOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Cuestionarios de evaluación, participación en foros, resúmenes de lecturas.
APLICACIONES DE LA I.A. EN LA EDUCACIÓN	Proyecto de aplicación de I.A. en el aula, informe de caso de estudio.
ROBÓTICA EDUCATIVA	Prototipo de robot funcional, informe técnico del proyecto de robótica

PROGRAMACIÓN CON ARDUINO	Proyecto final con Arduino, informe técnico y presentación del proyecto.
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN	Propuesta de innovación educativa, análisis de tendencias tecnológicas.
METODOLOGÍAS ACTIVAS DE APRENDIZAJE	Plan de clase innovador, presentación de proyecto educativo.
EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN	Informe de evaluación, propuestas mejora, resultados de encuestas de encuestas.

4.2.2. ENTREGABLES DE FASE DE CAPACITACIÓN

ENTREGABLES	**Los entregables del proyecto de capacitación para docentes en inteligencia artificial (IA), robótica y Arduino son los productos, resultados y evidencias concretas que se obtendrán al finalizar cada fase del programa. Estos entregables son clave para medir el progreso, evaluar el impacto y garantizar que los objetivos del proyecto se cumplan. A continuación, se detallan los entregables principales:**

ENTREGABLES POR FASE DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO

FASE	DESCRIPCIÓN
FASE DE PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO	**• DIAGNÓSTICO INICIAL:** Informe sobre el nivel de conocimiento previo de los docentes en IA, robótica y Arduino. **• PLAN DE TRABAJO:** Documento detallado con el cronograma, metodología y recursos necesarios para la implementación del programa. **• CONTENIDOS DIDÁCTICOS:** Materiales educativos (presentaciones, guías, videos, etc.) diseñados para cada módulo del diplomado. **• APROPIACIÓN DE LA PLATAFORMA MOODLE:** Informe de capacitación técnica a los docentes sobre el uso de la plataforma Moodle de la Gobernación.
FASE DE CAPACITACIÓN	**• CUESTIONARIOS Y EVALUACIONES INTERMEDIAS:** Resultados de las evaluaciones teóricas y prácticas realizadas durante las sesiones de capacitación. **• PROYECTOS PRÁCTICOS:** - Prototipos de robots desarrollados con los kits Édison V 3.0. - Proyectos funcionales creados con los kits de Arduino R3. - Propuestas de innovación educativa que integren IA y tecnologías emergentes. **• PLANES DE CLASES INNOVADORES** Diseños de actividades y planes de clase que incorporen las herramientas y metodologías aprendidas. **• PARTICIPACIÓN EN FOROS Y ACTIVIDADES COLABORATIVAS:** Evidencias de la participación activa de los docentes en las discusiones y actividades en línea.
FASE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	**INFORMES DE EVALUACIÓN FINAL:** Resultados de las pruebas finales y proyectos presentados por los docentes. **ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN:** Informe con los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a los docentes participantes. **RETROALIMENTACIÓN Y AJUSTES:** Documento con las observaciones y sugerencias de mejora recopiladas durante las sesiones de retroalimentación. **CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN:**

	Certificados emitidos por la institución de educación superior para los docentes que completen el diplomado.

5. ACTIVIDAD: REALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN OPERATIVA Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO Y LA EFICIENTE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGAS

El equipo de trabajo estará conformado por profesionales altamente calificados, con experiencia en procesos educativos, innovación tecnológica y gestión de proyectos. A continuación, se describen los roles, actividades funcionales, perfiles y experiencia requerida para cada integrante del equipo:

5.1. PERFILES MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATATIVA DEL PROYECTO.

GERENTE DE PROYECTO			
REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABILIDADES**	**PERSONAS**
PERFIL	Profesional en Ingeniería, Administración de Empresas, Educación o áreas afines.	Es el responsable de la planificación, ejecución supervisión y cierre del proyecto. Debe contar con experiencia a en lo gestión de proyectos, liderazgo de equipos y manejo de recursos financieros, técnicos y humanos con habilidades para toma de decisiones estratégicas, planificación y organización.	1
EXPERIENCIA	Mínimo 1 año en coordinación de proyectos sociales o educativos,. Experiencia en gestión de equipos multidisciplinarios y elaboración de informes técnicos.	**Funciones:** • Diseñar, coordinar y liderar la ejecución del proyecto, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos dentro de los plazos presupuesto. •Establecer los cronogramas de ejecución y monitorear el progreso de las actividades. •Supervisar la gestión administrativa de todo el proyecto. incluyendo la adquisición y distribución de equipos y recursos. • Coordinar lo logística de entrega e instalación de equipos, garantizando que todos los elementos sean entregados y funcionales en el tiempo estipulado. • Realizar el seguimiento continuo del proyecto mediante indicadores clave de rendimiento (KPI). torrando decisiones estratégicas para cumplir con los objetivos del proyecto. •Resolver problemas operativos de manera eficiente y asegurarse de que el equipo esté alineado con los objetivos del proyecto. • Coordinar la contratación y capacitación del personal encargado del proyecto. • Mantener comunicación constante con proveedores y otros actores clave poro asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos. •Elaborar informes periódicos de avance para mantener informados a los financiadores y a los interesados en el proyecto. •Generar informes técnicos, financieros y operativos periódicos sobre el progreso del proyecto.	

PROFESIONAL FINANCIERO			
REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABILIDADES**	**PERSONAS**
PERFIL	Profesional en Contaduría Pública, finanzas o áreas afines.	Será responsable de la planificación, control y seguimiento financiero del proyecto. Este perfil debe tener un sólido conocimiento en la gestión presupuestaria, manejo de recursos financieros y elaboración de informes contables. Además, debe ser capaz de realizar un análisis financiero que garantice el uso adecuado de los fondos y el cumplimiento de las normativas fiscales y legales.	1
EXPERIENCIA	Al menos 1 año de experiencia en la gestión de presupuestos de proyectos, elaboración de informes financieros, y control de flujos de caja.	**Funciones:** • Elaborar, gestionar y controlar el presupuesto del proyecto paro asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y dentro de lo planeado. •Realizar seguimientos periódicos al flujo de caja y realizar ajustes cuando sea necesario. •Coordinar los pagos a proveedores de equipos, servicios y otros recursos. •Verificar lo correcto facturación de los equipos y recursos adquiridos y mantener los registros de las transacciones.	

		•Preparar informes financieros detallados sobre el estado del proyecto, las variaciones en el presupuesto y las proyecciones a futuro. •Reportar el progreso financiero del proyecto. • Supervisar la ejecución de los contratos con proveedores y asegurar el cumplimiento de los términos acordados, especialmente e cuanto a plazos de entrega y calidad de los productos y servicios. •Gestionar la correcta asignación y distribución de los recursos financieros. •Coordinar las auditorías Internas y externos del proyecto para verificar que se esté cumpliendo con las normativas fiscales y financieras. •Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la gestión financiera.	

INGENIERO DE SISTEMAS			
REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABILIDADES**	**PERSONAS**
PERFIL	Profesional en sistemas o áreas afines.	Será responsable de garantizar la correcta implementación de la infraestructura tecnológica del proyecto. Esto incluye verificar y apoyar la configuración e instalación de los equipos y sistemas informáticos que serán utilizados durante lo ejecución del proyecto. **Funciones:** •Supervisar la adquisición, configuración e instalación de equipos tecnológicos como computadoras, software y dispositivos periféricos. *Coordinar lo distribución y entrega de equipos de acuerdo con el cronograma de implementación. •Verificar que todos los sistemas estén operativos y sean funcionales para los usuarios. •Verificar el correcto soporte técnico a los usuarios finales para garantizar que los equipos y plataformas funcionen correctamente. •Monitorear el estado de los equipos tecnológicos a lo largo de la duración del proyecto y asegurar su correcto funcionamiento. •Elaborar informes técnicos sobre el desempeño de los equipos y la resolución de incidencias.	1
EXPERIENCIA	Al menos 1 año de experiencia en lo gestión de proyectos tecnológicos, con un enfoque en lo instalación y configuración de hardware y software		

SECRETARIO(A) – AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABILIDADES**	**PERSONAS**
PERFIL	Bachiller	Será responsable de brindar apoyo administrativo en todas las tareas operativas y logísticas del proyecto. Debe ser organizado. eficiente y tener habilidades en la gestión de la documentación y coordinación de actividades. Asegurando que todos los recursos estén disponibles y se cumplan los plazos establecidos paro la ejecución del proyecto. **Funciones:** •Brindar apoyo en lo organización de reuniones, elaboración de agendas. toma de actas y gestión de correspondencia. •Mantener organizada la documentación administrativa, incluyendo contratos, reportes de avances y otros documentos relevantes. •Apoyar en la organización y coordinación de las entregas de equipos y recursos del proyecto. •Asegurar que todos los beneficiarios reciban los equipos correspondientes y mantengan registros actualizados de las entregas. • Ser e punto de contacto poro los beneficiarios, proveedores y otros miembros del equipo, resolviendo dudas administrativas proporcionando o información necesaria. •Coordinar lo comunicación interna y externa del proyecto. •Elaborar informes administrativos de las actividades realizadas, incluyendo los avances en lo entrega de materiales y equipos. •Mantener actualizada lo base de datos administrativa y los registros de las actividades. • Apoyar la organización de eventos, capacitaciones y actividades del proyecto. asegurando la correcta logística de materiales recursos. •Coordinar el transporte y alojamiento para las actividades del proyecto cuando sea necesario.	1
EXPERIENCIA	Al menos 1 año de experiencia en tareas administrativas, preferiblemente en proyectos relacionados con la gestión de recursos tecnológicos o educativos. Experiencia en la organización de documentos, gestión de agendas. y coordinación de logística de eventos y entregas.		

5.2. PERFILES MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN OPERATIVA O FUNCIONAL DEL PROYECTO EN EL DIPLOMADO.

FACILITADORES Y FORMADORES EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABILIDADES**
PERFIL	Ingeniero o tecnólogo en Sistemas, Electrónica, Robótica, Mecatrónica o carreras afines. Formación complementaria en docencia o pedagogía deseable.	•Diseñar e impartir contenidos formativos sobre inteligencia artificial, robótica, Arduino y metodologías innovadoras. •Desarrollar talleres prácticos en modalidad presencial y virtual. •Guiar a los participantes en la creación de proyectos tecnológicos aplicados. •Evaluar el progreso técnico de los participantes
EXPERIENCIA	Mínimo 1 año como formador o facilitador en programas tecnológicos o de innovación. Experiencia en educación virtual y en el uso de plataformas digitales educativas.	

TUTORES Y ASESORES PEDAGÓGICOS		
REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABILIDADES**
PERFIL	Licenciado en Educación, Pedagogía, Psicopedagogía o áreas afines. Preferiblemente con formación en integración de TIC en entornos educativos.	•Acompañar pedagógicamente a los participantes durante el proceso formativo. •Resolver dudas sobre la aplicación de contenidos en contextos educativos. •Asistir en el diseño de estrategias pedagógicas para el uso de tecnología en el aula. •Hacer seguimiento al avance académico y motivacional de los beneficiarios.
EXPERIENCIA	Mínimo 1 año en docencia o asesoría pedagógica, con experiencia en proyectos de innovación educativa o integración de tecnologías en la enseñanza.	

PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO		
REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABILIDADES**
PERFIL	Técnico o tecnólogo en Sistemas, Soporte Informático o áreas relacionadas con el mantenimiento de equipos y redes.	•Asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, redes y plataformas durante las sesiones de formación. •Brindar soporte técnico inmediato tanto en espacios presenciales como virtuales. •Mantener actualizados los sistemas, software y equipos utilizados en el programa.
EXPERIENCIA	Mínimo 1 año en soporte técnico o mantenimiento de equipos informáticos. Experiencia en acompañamiento técnico en proyectos educativos será valorada.	

EVALUADORES		
REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABILIDADES**
PERFIL	Profesional en Educación, Psicología, Evaluación Educativa, Estadística o áreas afines. Deseable con formación en diseño de instrumentos de evaluación y análisis de datos.	• Diseñar herramientas de evaluación diagnóstica, formativa y final. • Aplicar y sistematizar los resultados de las evaluaciones. • Generar informes periódicos sobre el avance de los participantes y el impacto del programa. • Recomendar ajustes metodológicos con base en los resultados • obtenidos
EXPERIENCIA	Mínimo 1 año en evaluación de programas educativos o sociales. Experiencia en análisis de impacto y mejora continua de procesos formativos.	

6. TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO.

TRANSPORTE			
BIEN / SERVICIO	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO	Servicio de Transporte Terrestre Especial a Todo Costo	Servicio de Transporte Terrestre Especial o Todo Costo. camioneta **4x4** doble cabina con plafón, con motor de 2.000 cc en adelante. Aire acondicionado. El servicio deberá prestarse bajo la modalidad de todo costo, lo cual incluye el servicio de conducción, peajes, parqueo. gasolina, combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, así como cualquier otro gasto que genere lo operación del servicio. La disponibilidad del •vehículo debe ser de lunes a domingo. Incluidos los días festivos. El vehículo debe ser modelo 2015 en adelante. El valor del servicio debe incluir el IVA	**4 MESES**

7. GARANTIA DE CAMBIO INMEDIATO PARA LOS BIENES SUMINISTRADOS

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarios para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del cooperante , y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato.

Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del convenio, quien, al segundo llamado de

atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación a la Secretaria TIC, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales

(fin de la ficha Técnica)

➢ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO:

Para el logro de los fines esperados con el proyecto, además de los requisitos, especificaciones, actividades bienes y servicios, detallados en la ficha técnica, EL COOPERANTE se obliga a:

1. Dirigir, desarrollar y cumplir a cabalidad y dentro del plazo previsto, el objeto del convenio, para lo cual deberá asumir el rol de administrador u operador del proyecto, observando, acatando y ejecutando en condiciones de calidad y oportunidad, conforme a los objetivos generales y específicos, todas y cada una de las actividades de formación, bienes y servicios que se describen en el estudio técnico de conveniencia y oportunidad; El anexo Técnico; la ficha técnica (de equipos); el presupuesto, el documento de formulación del proyecto y la MGA. Documentos que harán parte integral del convenio.
2. Administrar los recursos del proyecto garantizando la cabal ejecución de cada uno de sus componentes de capacitación, adquisición y entrega de bienes y servicios, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, reembolsando a EL DEPARTAMENTO los recursos desembolsados por EL DEPARTAMENTO que no hubieren sido ejecutados en la ejecución del convenio.
3. EL COOPERANTE deberá realizar de forma autónoma e independiente las actividades en alcance al objeto del convenio, utilizando sus propios medios con independencia administrativa sin que medie subrogación jurídica entre éste y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
4. Gestionar la adquisición, logística, transporte, entrega e instalación, en las CIENTO CINCUENTA UNA (151) INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS, entregando en condiciones de funcionalidad y operatividad, TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (3.439) EQUIPOS PORTÁTILES DE CÓMPUTO, nuevos, completamente operativos, incluyendo todos sus accesorios originales; cargador, cable de alimentación y manuales; batería funcional y calibrada. Deberán estar etiquetados de inventario y número de serie visible. Y sus características y componentes deberán estar conforme a las características establecidas en la ficha técnica y anexo técnico que hacen parte integral del convenio; Los equipos deberán de marcas reconocidas.
5. Al tratarse de equipos de cómputo con fines educativos, cada computadora deberá estar preensamblados y probados en fábrica, con software y sistema operativo original, instalado, activado, actualizado y licenciado, de manera que pueda ser utilizado de inmediato por los beneficiarios sin requerir configuraciones adicionales.
6. Como parte del componente técnico del proyecto, cada uno de los equipos entregados deberá contar con instalación con la suite de herramientas Microsoft Office, lo que incluye los programas Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote, entre otros; instalados, activados y con licencia legal vigente. Estas herramientas serán esenciales tanto para el trabajo administrativo de los docentes como para el diseño e implementación de estrategias pedagógicas activas, organizadas y efectivas.
7. Como parte del componente técnico del proyecto, cada uno de los equipos entregados deberá contar con instalación de contenidos ON-LINE u OFF-LINE, conforme se establece en la ficha técnico del estudio previo y en el anexo técnico, que harán parte integral del convenio.

8. Gestionar la adquisición, logística, transporte, entrega e instalación, entregando en condiciones de funcionalidad y operatividad, en cincuenta (50) de las instituciones educativas focalizadas, todos los elementos, bienes, herramientas y equipos tecnológicos (PANTALLA INTERACTIVA LED 4K DE 65, MÓDULO OPS; IMPRESORA 3D; FILAMENTO ABS PARA IMPRESORA 3D; KIT DE ROBÓTICA BÁSICO; KIT AVANZADO ARDUINO UNO R3; SET DE ROBOT ORUGA 7010; CAJA DE HERRAMIENTAS DE 22"; MESA PARA COMPUTADOR; SILLA DE CUATRO (4) PATAS CON ESPALDAR); que conformarán los CINCUENTA (50) LABORATORIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, garantizando que todos los componentes queden configurados y listos para uso inmediato por parte de la población focalizada.
9. Todos los elementos, bienes, herramientas, equipos tecnológicos, y de mobiliario adquiridos con fines de dotación de los CINCUENTA (50) LABORATORIOS DE INNOVACIÓN TECNOLOGICA, deberán ser nuevos, completamente operativos, incluyendo todos sus accesorios originales; cargadores, cables de alimentación y manuales; baterías funcionales y calibradas. Deberán estar etiquetados de inventario y número de serie visible. Sus características y componentes deberán apegarse las características establecidas en la ficha técnica y anexo técnico que hacen parte integral del convenio; Los equipos deberán de marcas reconocidas
10. Gestionar la adquisición, logística, transporte, entrega e instalación, en las CIENTO CINCUENTA UNA (151) INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS, entregando en condiciones de funcionalidad, DOS MIL (2.000) MESAS PARA COMPUTADOR, nuevas, completamente funcionales, incluyendo todos sus accesorios originales, con características y componentes ajustados a los requerimientos establecidos en la ficha técnica y anexo técnico que hacen parte integral del convenio
11. Gestionar la adquisición, logística, transporte, entrega e instalación, en las CIENTO CINCUENTA UNA (151) INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS, entregando en condiciones de funcionalidad, DOS MIL (2.000) SILLA DE CUATRO (4) PATAS CON ESPALDAR, nuevas, completamente funcionales, incluyendo todos sus accesorios originales, con características y componentes ajustados a los requerimientos establecidos en la ficha técnica y anexo técnico que hacen parte integral del convenio.
12. Sin perjuicio de la exigencia de garantías o reposiciones a sus proveedores, EL COOPERANTE deberá garantizar reposición inmediata de bienes y/o equipos en caso de falla o condiciones defectuosas.
13. Antes de proceder a la instalación de la infraestructura tecnológica en las instituciones educativas focalizadas, previo visto bueno de recibido a satisfacción del supervisor designada por EL DEPARTAMENTO, EL COOPERANTE deberá reportar, presentar e ingresar los bienes y/o equipos adquiridos para el proyecto, al almacén general de la Gobernación de Norte de Santander, junto con la documentación que soporte su adquisición, para ser incluidos al inventario de bienes o activos del departamento y demás tramites a que hubiere lugar.
14. Velar por la oportuna y efectiva instalación de la infraestructura tecnológica conforme se establece en la ficha técnica; así como garantizar que, una vez instalados los bienes se efectúen las pruebas que garanticen las condiciones de prestación o funcionalidad sean óptimas, asegurando calidad y correcto funcionamiento de los bienes a los beneficiarios.
15. Vincular y mantener por su cuenta y riesgo, al personal técnico y profesional necesario para la gestión de administración cumplimiento y ejecución, conforme a los requerimientos definidos en la tabla denominada: "*PERFILES GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN GESTIÓN OPERATIVA Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO Y LA EFICIENTE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGAS*" de la ficha técnica y anexo técnico que hacen parte integral del convenio, asumiendo todas las

obligaciones legales correspondientes, especialmente de orden laboral y del sistema integral de seguridad social, prestaciones y riesgos.

16. Organizar, gestionar y realizar diplomado dirigido al personal docente y directivo docente de las CIENTO CINCUENTA UNA (151) INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS, conforme a la tabla denominada: "*COMPONENTE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC - CAPACITACIÓN PARA DOCENTES EN I.A. BÁSICA, ROBÓTICA Y ARDUINO: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN DE FORMADORES EN NORTE DE SANTANDER*" de la ficha técnica y anexo técnico que hacen parte integral del convenio.
17. La duración del diplomado deberá ser de al menos CIENTO VEINTE (120) HORAS, deberá ser certificado por institución de educación superior y deberá efectuarse ajustado a las especificaciones relativas a modalidad, intensidad, temáticas, módulos y contenidos, a las especificaciones de la ficha técnica y anexo técnico que hacen parte integral del convenio.
18. Se entiende que dentro del objeto del convenio encomendado, se encuentran subsumidas o incluidas las gestiones de administración y ejecución del proyecto, por lo que, es claro para el cooperante operador que dentro del presupuesto del convenio se incluyen costos de logística, transporte distribución y entrega de bienes y servicios en cada una de las instituciones focalizadas conforme a la distribución prevista en el proyecto y/o la que fuere requerida por la entidad contratante a través del supervisor designado.
19. Los bienes y/o equipos suministrados deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la ficha técnica.
20. A partir de la formalización del acta de inicio de ejecución del convenio, el cooperante operador, deberá efectuar entrega de informes integrales mensualizados de ejecución contractual, dentro de los cuales, además del reporte de información de tipo técnico u operativo, administrativo, financiero, contable y jurídico, deberá entrega oportuna de reportes de entregables por componente de capacitación el cual incluirá: **a).** FASE DE PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO; **b).** FASE DE CAPACITACIÓN; **c).** FASE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, con la correspondiente desagregación de cada una de estas fases, conforme se dispone y exige el subtítulo: "*ENTREGABLES DE FASE DE CAPACITACIÓN*" de la ficha técnica y anexo técnico que hacen parte integral del convenio. Igualmente, el operador deberá reportar durante la ejecución, los avances en lo relativo al componente: "*ENTREGABLES POR MÓDULOS DEL DIPLOMADO*" que se detalla similarmente en la ficha técnica y anexo técnico.
21. Al finalizar el plazo de ejecución y previo al último desembolso, EL COOPERANTE deberá efectuar entrega de informe final integral de ejecución que detalle en forma concluyente y pormenorizada las acciones y gestiones desplegadas en la administración y ejecución del proyecto encomendado, reporte de ejecución tipo técnica u operativa, administrativa, financiera, contable y jurídica.
22. Con estricta sujeción y observancia de la Ley 594 de 2000, Decreto 2609 de 2012 (compilado en el Decreto 1080 de 2015) y demás normas que modifiquen o sustituyan en materia de lineamientos para la gestión documental en entidades públicas, EL COOPERANTE, deberá mantener un archivo ordenado y cronológico de toda la documentación que constituye el expediente contractual, incluyendo informes, comunicaciones, actas que se emitan por las partes en ejecución del proyecto, cumpliendo con las pautas o lineamientos que regulan la gestión documental de las entidades públicas. Este archivo deberá estar disponible para supervisión del convenio cuando sea requerido. Los estándares de calidad incluyen, al menos, la aplicación sistemática de criterios para el registro, clasificación, seguridad y almacenamiento o conservación de la información generada durante la ejecución del convenio, tanto en formato físico como digital, garantizando así la calidad y fiabilidad de la información necesaria para su consulta.

23. Junto al informe final EL COOPERANTE hará entrega a EL DEPARTAMENTO de copia tanto en formato físico como digital, del compendio documental que conforma el archivo o expediente del convenio y /o el proyecto. La documentación de dicho compendio deberá estar organizada conforme a lineamientos que regulan la gestión documental de las entidades públicas.
24. Asistir a las reuniones, sesiones o actividades que fueren convocadas por EL DEPARTAMENTO y/o el supervisor del convenio, cuando le fuere requerido, así como presentar y/o exponer informes que le fueren solicitados.
25. Asumir la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión a la celebración del contrato interadministrativo acorde a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normar a fines y constatar a través del interventor el cumplimiento de este aspecto por parte de EL CONTRATISTA.
26. Asumir el cumplimiento a lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
27. Como quiera que, la focalización del proyecto esta dirigida e implica interacción con la comunidad educativa de ciento cincuenta y una (151) instituciones educativas del Departamento Norte de Santander, durante y con posterioridad a la ejecución del convenio, EL COOPERANTE, con sujeción y observancia de lo establecido en la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia) deberá garantizar la protección y respeto al derecho a la intimidad personal, a la protección contra injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, y a la protección contra conductas que afecten la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.
28. Salvaguardar los activos de información confidencial que haya obtenido o conocido en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. La información o documentos producidos en desarrollo de este contrato serán entregados a EL DEPARTAMENTO, obligándose a no los utilizarlos para fines distintos a los previstos en este convenio, y a no divulgar la información suministrada ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos según la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
29. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
30. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad del proyecto.
31. Acatar los lineamientos establecidos en la Ley 23 de 1982, referente a los derechos de propiedad intelectual o industrial; en todo caso si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del contrato, estos pertenecen a EL DEPÁRTAMENTO.
32. EL CONTRATISTA, deberá comunicar en forma inmediata al Interventor y al DEPARTAMENTO, sobre circunstancias sobrevivientes que puedan determinar la revocación o modificación del contrato.
33. EL COOPERANTE, debe garantizar que, en todos los productos, piezas de comunicación, sesiones, encuentros, eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas, actividades misionales, visitas de campo y declaraciones de cualquier naturaleza, así como en los documentos, trabajos materiales realizados y cumplidos o recibidos en virtud de la ejecución del convenio, se reconozcan los créditos o menciones a la GOBNERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

34. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto convenido y la implementación objetiva del proyecto.

➢ OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COOPERANTE.

1. Dirigir, desarrollar y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, para lo cual deberá observar, acatar y ejecutar en condiciones de calidad y oportunidad, todas y cada una de las actividades, bienes y servicios que se describen en el estudio técnico de conveniencia y oportunidad; El anexo Técnico; la ficha técnica (de equipos); el presupuesto, el documento de formulación del proyecto y la MGA. Documentos que harán parte integral del convenio.
2. Destinar los recursos exclusivamente para los fines atinentes a la ejecución objetiva del convenio y del proyecto.
3. EL COOPERANTE está en la obligación de realizar y asumir en todo su contexto las gestiones, trámites y/o acciones necesarias para la adquisición de permisos necesarios para la instalación de la infraestructura, así como para la adquisición, transporte, entrega e instalación de los bienes y prestación de los servicios que derivan del objeto, ante quien corresponda.
4. EL COOPERANTE está en la obligación de hacer la entrega de los bienes y servicios dentro de los tiempos estipulados, conforme se establece en la ficha técnica del contrato.
5. Conforme a lo estipulado en la ficha técnica, vincular y mantener personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el encargo que se le extiende
6. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio, si ello aplica.
7. Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial
8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
9. Ejecutar los actos, gestiones y trabajos que se encuentren en el giro ordinario de las actividades convenidas.
10. Presentar los informes de ejecución en las periodicidades estipulas en la cláusula de obligaciones específicas de alcance del objeto; y en las circunstancias, situaciones o momentos en que le fueren requeridos por el interventor y/o por EL DEPARTAMENTO, a través de la supervisión designada.
11. Acatar y atender las indicaciones que llegare a efectuarle el Interventor o **EL DEPARTAMENTO,** a través de sus Supervisores.
12. Para la liquidación del convenio que se suscribe, deberá hacer entrega al **DEPARTAMENTO**, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga.
13. El procedimiento que se adopte para la selección de los contratistas derivados deberá siempre considerar la aplicación de los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de

la Constitución Política y el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto para la contratación estatal y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones siempre en beneficio de los intereses del **DEPARTAMENTO** y de la calidad del proyecto encomendado.

14. Suscribir junto con **EL DEPARTAMENTO** las actas de inicio y liquidación del contrato interadministrativo, así como los demás documentos que fueren necesarios.
15. En caso de designar funcionarios de vinculados directamente y/o contratistas para la ejecución del proyecto, deberá velar porque estos ejecuten labores objetivamente relacionadas con el objeto del contrato y cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige.
16. Implementar esquemas de seguimiento y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco del proyecto.
17. Recibir y administrar toda la información pertinente, relevante y necesaria sobre los usos, áreas requeridas, normativas técnicas, ambientales y legales y cualquier información correspondiente que pueda afectar la viabilidad, estructuración y/o ejecución del proyecto.
18. Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega a EL DEPARTAMENTO, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga.
19. EL COOPERANTE deberá reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos de recursos que correspondan en cumplimiento del objeto del convenio.
20. Las demás que sean inherentes y necesarias para cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto convenido y la implementación objetiva del proyecto

- **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.** EL COOPERANTE, al asumir el rol de administrador u operador integral del proyecto, y de acuerdo con el alcance pactado mediante la celebración del convenio, asume la responsabilidad de materialización total del objeto convenido acuerdo con lo pactado, por lo que ante la existencia de un incumplimiento suyo o de los agentes que contrate para la ejecución de sus compromisos, responderá con sus propios recursos y medios por los costos de las acciones que sea necesario impulsar, para evitar, mitigar o reparar el daño. EL DEPARPAMENTO NORTE DE SANTANDER, no será solidariamente responsable de los daños, afectaciones o perjuicios que se cause a terceros, que pudieren derivar de las acciones u omisiones del COOPERANTE.

 Para efectos de determinar la responsabilidad del COOPERANTE**,** será necesario que se presenten de manera clara y debidamente probada, por lo menos cuatro elementos básicos: ***i)*** un hecho que genere un incumplimiento; ***ii)*** un daño debidamente identificado; ***iii)*** la existencia de un vínculo entre el hecho generador y el daño y; ***iv)*** la inexistencia de una causa atribuible al contratante que motiva el hecho generador del daño, o el daño mismo.

 De igual forma, EL COOPERANTE será responsable en los términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993 por fallas, errores, omisiones y en general por el incumplimiento, cumplimiento parcial o deficiente del objeto del convenio. **1.** Deberá entregar el contrato que se suscriba debidamente liquidado, el Acta de Liquidación Final suscrita por las partes, así como las garantías de calidad de los bienes, de prestaciones sociales y de cumplimiento a favor de EL DEPARTAMENTO. **2**. Cuando terceros efectúen reclamaciones a EL DEPARTAMENTO por errores, daños o afectaciones causadas por EL COOPERANTE, en su gestión, aquel podrá repetir contra éste por los actos que sean imputables a su negligencia, impericia, descuido, error u omisión. **3.** En caso de presentarse demanda y/o reclamaciones o conciliaciones, EL COOPERANTE

deberá llamar en garantía a sus contratistas y a la compañía aseguradora, cuando existe evidencia de que dichas demandas, conciliaciones o reclamaciones tengan lugar por las acciones u omisiones de los mismos. **4.** EL COOPERANTE Responderá con su propio patrimonio por las obligaciones y responsabilidades que se generen hasta por su culpa leve.

- **LIMITACIONES.** EL COOPERANTE, no tendrá facultades para comprometer, por fuera del encargo otorgado, los recursos DEL DEPARTAMENTO. En consideración a lo anterior: **1.** EL COOPERANTE, no tendrá facultades para conciliar o transigir obligaciones cuando está inmersa la responsabilidad de EL DEPARTAMENTO, salvo autorización expresa del Comité de Conciliación de EL DEPARTAMENTO. **2.** Las reclamaciones que se presenten durante el plazo contractual y durante la etapa de liquidación de los contratos que suscriba EL COOPERANTE, con terceros, para la ejecución del contrato, serán atendidas y resueltas directamente por éste, en ejercicio de su autonomía. **3.** EL COOPERANTE No podrá realizar modificaciones de los componentes del proyecto y/o del convenio, sin la autorización previa de la de EL DEPARTAMENTO, a través del supervisor designado

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

1. Facilitar a EL COOPERANTE, la documentación e información pertinente, relevante y necesaria, que constituya especificaciones técnicas del proyecto a fin que éste cuente con la información idónea y completa que permita objetiva ejecución del proyecto.
2. Asignar durante la ejecución del convenio, los recursos correspondientes para desarrollar los trabajos objeto de la ejecución convenida.
3. Desembolsar el valor de los recursos del convenio en la forma, términos y condiciones que estipule el clausulado contractual.
4. Realizar las transferencias de los recursos asociados al valor del proyecto, previa solicitud de transferencia por parte de EL COOPERANTE, con todos los soportes de acuerdo con la forma de desembolso pactada en el clausulado del convenio.
5. Designar la Supervisión para efectuar control general sobre la debida ejecución del convenio.
6. Convocar y asistir a reuniones de seguimiento para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras.
7. Apoyar la supervisión de acciones, gestiones y trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA, en atención a los componentes del proyecto, asignando a los profesionales necesarios para ello.
8. Velar por el buen desarrollo del convenio.
9. EL DEPARTAMENTO deberá dar respuesta oportuna a las comunicaciones incoadas por EL COOPERANTE, relativas a inquietudes, necesidades o circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.
10. Cumplir con las obligaciones que a su nombre haya contraído EL COOPERANTE, dentro de los límites permitidos del objeto y alcance del contrato que se le ha extendido.
11. Llamar en Garantía a EL COOPERANTE, a sus subcontratistas y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución de los objetos de los contratos derivados (en caso de que aplique).
12. Adelantar los procedimientos sancionatorios contractuales pertinentes en caso de incumplimiento por parte de EL COOPERANTE, con el propósito de hacer exigibles las garantías del contrato de acuerdo a la normatividad vigente.

13. Aprobar las pólizas de garantía y/o de seguro que presente EL COOPERANTE, como tomador (a) y cuyo beneficiario sea la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, identificada con el NIT No. 800.103.927-7
14. Suscribir el acta de inicio del convenio previa verificación de los requisitos de ejecución del mismo.
15. Definir al momento de la liquidación del convenio, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por EL DEPARTAMENTO que no hayan sido ejecutados.
16. Revisar y hacer las observaciones que considere pertinentes de los entregables a cargo de EL COOPERANTE, correspondientes a la ejecución del convenio.
17. Asumir la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión a la celebración del convenio, acorde a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normar a fines y constatar a través del supervisor el cumplimiento de este aspecto por parte de EL COOPERANTE.
18. Verificar a través del supervisor, que EL COOPERANTE adopte las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distino al de contribuir al cumplimiento de la finalidad del proyecto.
19. Constatar por medio del supervisor, que EL COOPERANTE, provea a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio, si ello aplica.
20. Confirmar a través del supervisor, que EL COOPERANTE cumpla con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial
21. Verificar a través del supervisor que EL COOPERANTE cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, riesgos laborales, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

➢ MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación para el objeto del presente estudio corresponderá a **contratación directa**, 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; consonante con preceptos del Decreto- Ley 393/911 y Decreto -Ley 0591/1911. Dicha modalidad concomitante con el numeral 15 del documento denominado: "CIRCULAR EXTERNA ÚNICA"; Código: "CCE-EICP-MA-06"; Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANC; Colombia Compra Eficiente – CCE, e igualmente coincidente con el subtítulo No. 7.5.7., denominado: ***"7.5.7. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas"*** del documento denominado: "*MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER*", adoptado mediante Decreto departamental No. 000150 de 20 de febrero de 2025.

➢ TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Para el desarrollo del proyecto y del objeto detallado y analizado en el presente estudio, se formalizará CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN, conforme a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto-Ley No. 393 de 1991, concordante con el artículo 17 del Decreto-Ley No. 0591 de 1991, en armonía con el literal A, del numeral 15.1. del documento denominado: "*CIRCULAR EXTERNA ÚNICA*"; Código: "*CCE-EICP-MA-06*"; Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANC; Colombia Compra Eficiente – CCE.

➢ CUMPLIMIENTO DE REGLAS DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN

En observancia y sujeción a las disposiciones del artículo 7 del Decreto-Ley No. 393 de 1991, el convenio especial de cooperación está sometido a las siguientes reglas:

1. No existirá régimen de solidaridad entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y el cooperante CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR, identificada con Nit. No. 901.545.609-2, por efecto de las obligaciones, responsabilidades o afectaciones frente o en relación con terceros que por consecuencia de la ejecución del convenio, contraiga o deba asumir el cooperante, pues cada una de las partes responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del convenio.
2. En virtud de los lineamientos del numeral 2, artículo 7 del Decreto- Ley 393 de 1991; con observancia de los preceptos establecidos en la Ley 23 de 1982, y demás normas que le reglamenten, modifiquen o adicionen, frente a los derechos de propiedad intelectual o industrial; sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que serán ejercidos por los autores, en todo caso si de la ejecución del convenio especial de cooperación resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, obras, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución contractual, estos pertenecerán a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
3. En virtud de las estipulaciones del numeral 3 del artículo 7 del Decreto- Ley 393 de 1991; en materia de obligaciones contractuales, especialmente de orden laboral, es claro que, en el marco de la ejecución del convenio e implementación del proyecto, el cooperante CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR, identificada con Nit. No. 901.545.609-2, deberá vincular y mantener en forma autónoma e independiente, por su cuenta y riesgo, al personal técnico y profesional necesario para la gestión de administración cumplimiento y ejecución, conforme a los requerimientos definidos en la tabla denominada: "*PERFILES GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN GESTIÓN OPERATIVA Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO Y LA EFICIENTE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGAS*" de la ficha técnica y anexo técnico que hacen parte integral del convenio, asumiendo todas las obligaciones legales correspondientes, especialmente de orden laboral y del sistema integral de seguridad social, prestaciones y riesgos laborales.
4. En virtud de las disposiciones del numeral 4 del artículo 7 e igualmente en observancia de los requisitos del artículo 8 del Decreto- Ley 393 de 1991, en relación al sistema de administración de recursos destinado al cumplimiento del convenio, teniendo en cuenta que, conforme a la CLÁUSULA DE FORMA DE DESEMBOLSO, los desembolsos de recursos se efectuarán previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión de avances de ejecución del objeto contractual, conforme al cumplimiento actividades detalladas en la ficha técnica y el presupuesto del convenio, previa suscripción de actas de recibo parcial y/o de recibo final de ejecución, contra entrega de actividades y productos completos, por

lo cual no se efectuará encargo fiduciario. El cooperante de aperturar una cuenta en entidad financiera reconocida, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio y además deberá Implementar un sistema contable adecuado para registrar y controlar los ingresos y gastos, generando informes periódicos y garantizando la trazabilidad de los recursos.

5. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 del Decreto-Ley 393 de 1991, y conforma a lo pactado en la cláusula de forma de desembolso del convenio, el cooperante deberá asumir pago del impuesto de timbre nacional a que hubiere lugar.

➢ LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El convenio se ejecutará en los treinta y dos (32) municipios del Departamento Norte de Santander, en los que se ubican las ciento cincuenta y una (151) instituciones educativas focalizadas en el proyecto que se detallan en la ficha técnica; concernientes a: **1).** Abrego; **2).** Arboledas; **3).** Bochalema; **4).** Bucarasica; **5).** Cáchira, **6).** Cacota, **7).** Chinácota, **8).** Chitagá; **9).** Cucutilla; **10).** Durania; **11).** El Zulia; **12).** Gramalote; **13).** Herrán; **14).** La Esperanza; **15).** Playa; **16).** Labateca; **17).** Los Patios; **18).** Lourdes; **19).** Mutiscua; **20).** Ocaña; **21).** Pamplona; **22).** Pamplonita; **23).** Puerto Santander; **24).** Ragonvalia; **25).** Salazar; **26).** San Cayetano; **27).** Santiago; **28).** Sardinata; **29).** Silos; **30).** Toledo; **31).** Villa Del Rosario; y, **32).** Villacaro.

➢ PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del convenio será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, la contabilización del plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del convenio no podrá exceder 31 de diciembre del año 2025.

➢ AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Norte de Santander, se encuentra, facultada y/o autorizada para la formalización del presente proceso contractual, desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual conforme a la delegación contenida en el Decreto Departamental No. 00073 de 15 de enero de 2024 *(Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia de contrafactual, se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental, se deroga el Decreto 01514 de 8 de noviembre de 2022, demás decretos concordantes y complementarios).*

Dicha delegación, consonante con las previsiones del numeral 3.2., denominado: "***3.2. Delegación de la competencia para contratar y responsabilidad del delegatario"*** del MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, adoptado mediante Decreto Departamental No. 000150 de 20 de febrero de 2025

➢ AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Norte de Santander, se encuentra, facultada y/o autorizada para la formalización del presente proceso contractual, desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual conforme a la delegación contenida en el Decreto Departamental No. 00073 de 15 de enero de 2024 *(Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia de contrafactual, se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental, se deroga el Decreto 01514 de 8 de noviembre de 2022, demás decretos concordantes y complementarios).*

Dicha delegación, consonante con las previsiones del numeral 3.2., denominado: "***3.2. Delegación de la competencia para contratar y responsabilidad del delegatario"*** del MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, adoptado mediante Decreto Departamental No. 000150 de 20 de febrero de 2025

➢ PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto o valor estimado para el presente proceso contractual ascenderá hasta la suma de **DIEZ MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.013.652.202,oo)**, incluidos todos los costos administrativos, fiscales, tasas, impuestos y estampillas nacionales y locales.

La forma de estimación de valor del presupuesto para el presente proceso de contratación corresponde a la expuesta en el documento denominado: "ANÁLISIS DE SECTOR", que a su vez deriva del estudio de precios y estudio de mercado, efectuados en la formulación del proyecto. El referido documento "ANÁLISIS DE SECTOR ECONÓMICO" funge como instrumento de análisis de mercado, de competencia y de la oferta de los bienes y servicios a ser adquiridos con el fin de conocer y entender claramente: **(a)** cuál es la necesidad de la entidad y cómo puede satisfacerla; **(b)** cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y **(c)** el contexto en cuanto a comportamiento de costos y precios de la actividad objeto de la contratación, en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Todo ello, orientado a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

➢ IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto del convenio será asumido con cargo al Rubro Presupuestal No.: 00RG-2301-0400- 2024004540120. IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES PARA APRENDER EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPTARMENTO NORTE DE SANTANDER; Fuente del Recurso: 00RG-RG54000 - AIR REGIONALES - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER; amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. RN 007325 de 22 de agosto de 2025,** expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

- **ESTRATEGIAS PDD:**

 b). *Promover la cultura y apropiación en el uso de las TIC a la ciudadanía en general con inclusión social y enfoque diferencial";*

 c). *Articular entre la nación y territorios para liderar el cambio estratégico del uso y aprovechamiento de las TIC".*

Igualmente, en la referida Apuesta 2 se encuentra inmersa la iniciativa:

- **INICIATIVA PDD:** *"Acceso, uso y apropiación de diferentes herramientas tecnológicas y tecnologías emergentes que promuevan la transformación digital de la comunidad educativa",*

De lo expuesto subyacen y se impactan varias metas PDD como son:

- **METAS PDD:**

 133. *Sedes educativas oficiales con acceso a terminales de cómputo y contenidos digitales";*

 134. *Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación".*

➢ FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO sufragará a EL COOPERANTE, el valor del convenio, mediante desembolsos parciales, conforme a actas de recibo parcial y/o de recibo final de ejecución, contra entrega de productos completos, conforme a la desagregación de actividades detalladas en el documento: "PRESUPUESTO" (que hace parte de la documentación de formulación del proyecto); junto con el informe de avance de ejecución del contrato, acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio; aunado a la acreditación del pago de sus obligaciones en seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El detalle para cada desembolso está descrito en el documento: PRESUPUESTO (que hace parte de la documentación de formulación del proyecto); y que hará parte integral del estudio técnico y del convenio. Este anexo establece la relación entre cada actividad y los objetivos del proyecto con cada tarea específica.

El valor de c/u de los desembolsos que efectúe el DEPARTAMENTO estará destinado exclusivamente al desarrollo del Convenio y ejecución del proyecto y serán distribuidos de conformidad con el presupuesto establecido por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del proyecto.

En el valor del convenio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, tales como se relacionan en el documento: PRESUPUESTO de formulación del proyecto, que hace parte integral del estudio previo y del convenio.

NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL DESEMBOLSO. El COOPERANTE deberá presentar a EL DEPARTAMENTO para cada desembolso, la siguiente documentación: **1.** Informe(s) de ejecución contractual, (que contengan información del avance técnico u operativo, jurídico, financiero y administrativo) radicado(s) en medio físico; y, en magnético, debidamente aprobados por la supervisión del convenio, **2.** Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas y, **3.** Factura o cuenta de cobro (según sea el caso) **4.** Informe de supervisión y cumplimiento, así como actas de recibo parcial y/o final (según sea el caso) emitido(a)s por el supervisor del convenio, que den cuenta del recibo a satisfacción de la ejecución contractual. **5.** Demás documentos que soporten las actividades ejecutadas y anexos que permitan la verificación de información, según considere la supervisión.

Pago de los impuestos a que hubiere lugar. Todos los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el valor del convenio se entiende incluido el IVA, el pago del impuesto de timbre nacional, y los gravámenes departamentales y todos los demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución. EL COOPERANTE autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, previas deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En cualquier caso, EL COOPERANTE deberá adoptar las recomendaciones del supervisor del convenio. Así mismo, como requisito para proceder a los desembolsos, todos los informes de ejecución deberán ser previamente aprobados por el supervisor.

➢ SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJEUCIÓN CONTRACTUAL

En virtud de las disposiciones normativas consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, relativas al deber de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, que conllevan a las entidades públicas a la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, procede la entidad territorial a exponer la justificación de necesidad de interventoría del contrato en los siguientes términos:

Partiendo de que en el proceso contractual que aquí se estudia, conforme a la ficha técnica, plazo de ejecución de objeto y actividades, estarán enfocados a fortalecer el entorno digital escolar en sedes educativas públicas del Departamento Norte de Santander, mediante acciones y gestiones administración, adquisición y entrega de bienes, así como actividades de capacitación a personal docente en el marco del proyecto de inversión denominado: "*IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER*"; que esas actividades, bienes y/o servicios no se constituyen en gran cantidad, extensión y complejidad; y que, la Secretaría TIC del departamento Norte de Santander, cuenta con personal profesional de planta con perfiles de ingeniería de sistemas, de Telecomunicaciones o afines, con idoneidad y experiencia en los aspectos conexos al objeto y fin contractual, la entidad concluye que no se hará necesario contar con interventoría externa, **en consecuencia la entidad designará del personal existente en la planta un supervisor**

El supervisor designado actuará como delegado, agente o portavoz de EL DEPARTAMENTO

para efectos de vigilancia, seguimiento y control a objetiva ejecución o cumplimiento del contrato.

Desde la suscripción del acta de inicio del contrato, el supervisor verificará la ejecución del contrato hasta la terminación y liquidación.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia en especial a lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Manual de contratación del Departamento Norte de Santander.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad o autorización para modificar el contenido y alcance del contrato, ni de eximir, a EL COOPERANTE de sus obligaciones y responsabilidades.

➢ GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA

El cooperante se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, identificada con NIT. No. 800.103.927-7, de acuerdo con el Decreto 1085 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía se deberá constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del futuro contrato. Los siguientes amparos se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.	20 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES.	20 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
POLIZAS ADICIONALES		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

➢ LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El convenio se liquidará conforme a lo establecido en EGCP, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación efectiva de la ejecución. En el evento que EL COOPERANTE, no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o LAS PARTES no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

EL COOPERANTE, podrá solicitar inclusión de salvedades en el acta de liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren LAS PARTES para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

➢ CONDICIONES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como quiera que, en el presente estudio técnico de conveniencia y oportunidad se decantó la utilización de la modalidad de selección correspondiente a contratación directa, conforme al Decreto-Ley 393 de 1991; Decreto-Ley 0591 de 1991, Artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, consonantes con literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, lo que conllevará a la formalización de CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN con oferente definido, en este caso la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR, identificada con Nit. No. 901.545.609-2., la materialización del convenio se sujetará a la verificación previa por la Gobernación de Norte de Santander, de los requisitos y formalidades que exige la Ley, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se desarrollan en los artículo 6 de la Ley 80 de 1993, (modificado por el Art. 1 de la Ley 2160 de 2021), Artículos 3, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3, y articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

La corroboración de las condiciones exigidas a la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR, implicará:

- Presentación y Verificación de la oferta económica, ceñida a la necesidad, objeto, bienes y servicios, presupuesto y demás condiciones exigidas en la invitación remitida por la entidad contratante.
- El oferente deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) o en el Registro de participantes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública

SECOP II.

- Presentación, corroboración y/o verificación de documentos de constitución, composición, existencia y representación legal de la persona jurídica oferente y del representante legal, a través de los cuales, el evaluador deberá constatar, la naturaleza jurídica de la sociedad oferente; inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes, impedimentos; facultades y restricciones del R.L. en materia de contratación; así como el estricto cumplimiento del oferente, de las previsiones del literal c, numeral 4, art. 2 de la Ley 1150 (modificado por el art. 92 de la L.1474/2011) esto es, que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
- Verificación de documentos, soportes, certificaciones o RUP que contengan información de capacidad, idoneidad, experiencia reconocida, correspondiente a contratos ejecutados con objeto, bines y/o servicios, actividades que incluyan servicio de internet.

Para tal efecto, el oferente deberá presentar la documentación a saber:

- Propuesta u oferta técnica, económica, por escrito, redactada en idioma español, debidamente firmada por el representante legal, la cual deberá contener: manifestación de aceptación de las condiciones técnicas, la oferta económica o aceptación, adhesión a condiciones presupuestales o de valor del contrato contenido en la invitación y los estudios y documentos previos; manifestación bajo gravedad de juramento del Representante legal, de no encontrarse inmersos, ni el, ni la entidad que representa, en alguna causal de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de interés que impidiere la formalización del contrato.
- El oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, que garantizará cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarios para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del cooperante , y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato.
- Copia de documentos de constitución, y de existencia y presentación de la persona jurídica CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR
- Copia de Estatutos de la sociedad.
- Certificado de existencia de los aportes de la entidad, expedido por contador público y/o revisor fiscal (si aplica), copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de contador público expedido por la junta central de contadores.
- Copia de certificación de constitución accionaria de la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR.
- Información Financiera y Contable: **i).** Estados financieros de la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR, Si la persona jurídica no

está obligada a tener revisor fiscal: **a.** Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias; **b.** Cuentas contingentes deudoras y acreedoras; y, **ii).** certificados expedidos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador, relativos al tamaño empresarial, de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador, en el que conste que el oferente no es parte de un grupo empresarial, no ejerce control sobre otras sociedades y no hay situación de control sobre el oferente, en los términos del Código de Comercio.
- Currículos u hojas de vida con soportes de formación académica y/o profesional y de experiencia del personal mínimo requerido
- Certificaciones de contratos ejecutados por la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR liquidados cuyo objeto incluya actividades de: **i).** servicios de capacitación; **ii).** desarrollo de acciones pedagógicas; **iii).** Diplomados; **iv).** Ejecución de actividades de acceso, uso y apropiación de las TIC. (la experiencia podrá acreditarse con la presentación de certificaciones; copia de contratos y la correspondiente acta de liquidación o con copia del RUP actualizado).
- Copia del RUT de la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR.
- Documento emanado del órgano de administración de la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR, autorizando en forma expresa al representante legal para la suscripción del contrato interadministrativo, conforme al objeto contractual y por el valor señalado en la presente invitación (si existiere algún tipo de restricción).
- Copia de documento de identificación del representante legal.
- Copia del RUT del representante legal
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, y, REDAM de la sociedad y/o del representante legal (según apliquen).
- Documento(s) o certificaciones a través de las cuales se acredite o demuestre experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso contractual.

De antemano agradecida de su atención y al pendiente de su propuesta.

Cordialmente;

SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Gobernación del Norte de Santander.

Anexos: Estudio técnico de oportunidad y conveniencia
Anexo -Ficha técnica
Análisis de sector
Certificado de disponibilidad presupuestal

Proyectó:	Astrid Carolina Contreras Villamizar – Profesional Universitario – Sec. TIC	
Elaboración técnica:	Leonardo Mauricio Contreras Santander– Profesional contratista Sec. TIC	
Revisó:	Marlon Johan Carvajalino Casadiego - Profesional contratista Sec. TIC	
Revisó:	Elkin Hernando Rangel Pérez – Profesional contratista Sec. TIC	
Revisión jurídica	Yolanda Andrea Villamizar Valbuena – Profesional contratista - Sec. TIC	
Aprobó:	Robinson Gerardo Urbina Rolón – Profesional contratista – Sec. TIC	